

Lince, 12 de mayo 2020

EL GERENTE MUNICIPAL**VISTO:**

El Informe N° 157-2020-MDL/GAT-SRROC de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, el Informe N° 042-2020-MDL-GPP/SPIM de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Memorandum N° 512-2020-MDL/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 155-2020-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece los supuestos en los cuales los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, dentro de las cuales dispone la modificación de las obligaciones señaladas en el literal b) de los artículos 14° y 34° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y establece prohibiciones sobre la exigencia de documentos e información a los administrados en el marco del mecanismo de interoperabilidad entre entidades;

Que, mediante Ley N° 30490 de fecha 21 de julio del 2016, se promulga la Ley de la Persona Adulta Mayor, a través del cual se dispone establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, modificando el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, a través de su Primera Disposición Complementaria Modificatoria, complementándose posteriormente con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF, donde se establecen disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MDL se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDL/GSAT "Directiva para el Mantenimiento del Registro Actualizado de Contribuyentes de la Municipalidad de Lince" y mediante Resolución de Gerencia N° 140-2017-MDL-GM se aprobó la Directiva N° 005-2017-MDL/GM "Procedimiento de la Deducción de las 50UIT a la Base Imponible del Impuesto Predial para la Persona Adulta Mayor No Pensionista – Ley N° 30490";

Que, mediante Memorandum N°128-2020-MDL-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta de Directiva "**Actualización del Registro de Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lince, a Solicitud del Contribuyente o de Oficio por la Administración Tributaria**", manifestando la necesidad de actualizar las referidas directivas, en ese sentido resulta necesario aprobar una directiva que incorpore las modificaciones introducidas a través de las disposiciones legales a los que se hace referencia en los párrafos precedentes a fin de mejorar los procedimientos;



Que, con Informe N° 042-2020-MDL/GPP-SPIM de fecha 05 de mayo del 2020, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, con Informe N° 155-2020-MDL/GAJ de fecha xx de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la presente directiva; recomendando que en su aplicación del instrumento de Gestión a aprobarse, se debe tener en cuenta los límites establecidos en la normativa en materia tributaria y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429-2019-MDL, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2020-MDL "Actualización del Registro de Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lince, a Solicitud del Contribuyente o de Oficio por la Administración Tributaria", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Directiva N° 004-2015-MDL/GSAT "Directiva para el Mantenimiento del Registro Actualizado de Contribuyentes de la Municipalidad de Lince", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MDL y la Directiva N° 005-2017-MDL/GM "Procedimiento de la Deducción de las 50UIT a la Base Imponible del Impuesto Predial para la Persona Adulta Mayor No Pensionista – Ley N° 30490", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 140-2017-MDL-GM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: www.munilince.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Ejecución Coactiva, dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



JOSE LUIS AREVALO CASTRO
GERENCIA MUNICIPAL

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
		Página 1 de 21

DIRECTIVA N° 004-2020-MDL

“ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”

Elaborado por: Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento y requisitos que deben cumplirse para la presentación de las declaraciones juradas o por proceso de fiscalización, solicitudes de beneficio tributario para pensionistas y para las personas adultas mayores no pensionistas; así como también la regulación de las deudas a los contribuyentes generados de una declaración jurada y/o proceso de fiscalización por los tributos (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales) y Multas Tributarias.

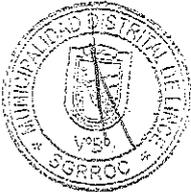
II. FINALIDAD

Mantener actualizado el registro de contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lince, depurando aquellos que hubieran sido generados de manera incorrecta por el incumplimiento de los contribuyentes o responsables solidarios, de presentar su Declaración Jurada de Inscripción y/o Descargo de Predio; así como detectando omisos y generando sus obligaciones tributarias correspondientes, en consecuencia, lograr el sinceramiento y mantenimiento de la base tributaria.



III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el personal de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente y las demás Subgerencias de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lince, que se encuentren vinculadas con los procedimientos mencionados en la presente, así como para conocimiento y aplicación de los contribuyentes y responsables que intervengan en los trámites señalados.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil
- Decreto Supremo N° 401-2016-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince.
- Resolución de Gerencia N° 186-2019-MDL/GM, que aprueba la Directiva N° 003-2019-MDL “Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital de Lince”.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 2 de 21

V. DEFINICIONES

- 5.1. **Código de Contribuyente:**
Combinación de números asignados a un contribuyente para ser identificado en la entidad.
- 5.2. **Contribuyente:**
Es aquella persona que al primero de enero del ejercicio fiscal es la obligada al pago del Impuesto Predial y en el caso de los Arbitrios Municipales al mes siguiente de realizada la transferencia, respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, puede ser Persona Natural o Jurídica.
- 5.3. **Declaración Jurada:**
Es la declaración tributaria presentada por el contribuyente o responsable, que consiste en una manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.
- 5.4. **Descargo:**
Acción de poner en conocimiento de la Administración Tributaria la transferencia de una propiedad a favor de terceros, a través de una declaración jurada.
- 5.5. **Documento Público:**
Documento autorizado por notario público u otro funcionario que acredita los hechos que describe y su fecha.
- 5.6. **Domicilio Fiscal:**
Es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario. La administración está facultada a requerir al ciudadano que fije un nuevo domicilio fiscal cuando, a su criterio, este dificulte el ejercicio de sus funciones. *(En el marco de lo establecido en el Artículo 11° del TUO del Código Tributario).*
- 5.7. **Ingresos Brutos:**
Ingreso total constituido por rentas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría, de ser el caso.
- 5.8. **Nuevo Contribuyente:**
Es aquella persona natural o jurídica que por primera vez se registra en la Municipalidad como sujeto pasivo de algún tributo que administra.
- 5.9. **Omiso:**
Es aquella persona que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y/o sustanciales en el plazo establecido por Ley.
- 5.10. **Pensionista:**
Aquella persona que percibe pensión por parte del Estado (ONP) o entidad privada (AFP). Cabe precisar, que el beneficio es otorgado a los pensionistas que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, de este modo cuando se habla de pensionista, se incluirá dentro de este concepto a los diferentes tipos de pensión existentes tales como viudez, orfandad, invalidez entre otros. Asimismo, no pueden acceder a este beneficio, aquellas personas que hubieran adquirido la condición de pensionista en el extranjero *(Resolución del Tribunal Fiscal N° 03495-7-2008 y N° 12429-7-2010).*
- 5.11. **Persona Adulta Mayor:**
Es aquella que tiene 60 o más años de edad *(Artículo 2° de la Ley N° 30490).*
- 5.12. **Poseedor o Tenedor:**



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 3 de 21

Es aquella persona natural que, sin ser propietaria ocupa de forma continua y pacífica un determinado predio, pudiendo ser acreditado por la autoridad competente.

5.13. Propietario:

Es aquella persona natural o jurídica que acredita con documento de fecha cierta la propiedad de un determinado predio puede ser en su totalidad o por un porcentaje de participación de acciones y derechos.

5.14. Representantes – Responsables Solidarios:

Son aquellos que están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan en cumplimiento de las obligaciones de otros, pueden ser las siguientes personas:



- ❖ Los administradores o quienes tengan la disponibilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de persona jurídica.
- ❖ Los adquirentes del activo y/o pasivos de empresas o entes colectivos con o sin personería jurídica. En los casos de reorganización de sociedades o empresas a que se refieren las normas sobre la materia, surgirá responsabilidad solidaria cuando se adquiera el activo y/o el pasivo.
- ❖ Los herederos también son responsables solidarios por los bienes que reciban en anticipo de legítima, hasta el valor de dichos bienes y desde la adquisición de estos.
- ❖ Los herederos y legatarios, hasta el límite del valor de los bienes que reciban.
- ❖ Los mandatarios, administradores, gestores de negocios y albaceas.
- ❖ Los padres, tutores y curadores de los incapaces.
- ❖ Los representantes legales designados por las personas jurídicas.
- ❖ Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades.
- ❖ Los socios que reciban bienes por liquidación de sociedades u otros entes colectivos de los que han formado parte, hasta el límite del valor de los bienes que reciban.



5.15. Sistema Informático Tributario:

Sistema que registra la información de determinación y extinción de deudas tributarias por concepto del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias de cada contribuyente de ser el caso.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Generalidades y Requisitos para las presentaciones de Declaración Jurada y Solicitudes que serán de aplicación ante la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente son:



6.1.1. Presentación de la declaración jurada para la inscripción y/o descargo del Impuesto Predial.

6.1.1.1. Requisitos para la Inscripción de Contribuyentes por Impuesto Predial a pedido de parte:

- a) Formulario de PU y HR debidamente llenado y firmado por cada año.
- b) Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- c) En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 4 de 21

la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.

d) Exhibición y copia del documento que acredite la adquisición del predio, según sea el caso:

- **Compraventa:** Minuta o contrato privado.
- **Compraventa con reserva de propiedad:** Minuta de Compraventa y documento que acredite la cancelación del predio.
- **Donación:** Escritura Pública de Donación.
- **Anticipo de Legítima:** Escritura Pública de Anticipo de Legítima.
- **Permuta:** Minuta o contrato privado.
- **Dación en Pago:** Minuta o contrato privado.
- **Aporte de Capital:** Escritura Pública.
- **Sucesión Indivisa:** Acta de defunción. Adicionalmente, solicitar documento que acredite parentesco de la persona que realiza el trámite como por ejemplo partida de nacimiento o partida de matrimonio, es decir que muestren vínculo con el fallecido.
- **Sucesión Intestada:** Escritura Pública o Resolución Judicial además de la resolución consentida.
- **Testamento:** Escritura Pública y Ampliación de Testamento.
- **Adjudicación por Remate Judicial:** Resolución de adjudicación, la cual deberá haber sido declarada consentida.
- **Fusión y Escisión:** Escritura Pública donde conste la fecha de vigencia del acuerdo.
- **Arrendamiento Financiero:** Documento de Arrendamiento Financiero y la Opción de Compra.
- **Compraventa de Bien Futuro:** Minuta o contrato privado y documento que acredite la existencia del bien.
- **División y Partición Judicial:** Resolución Judicial Consentida.
- **División y Partición Convencional:** Escritura Pública de División y Partición.
- **Cambio de Régimen Patrimonial de la Sociedad Conyugal:** Resolución Judicial Consentida, Escritura Pública e Inscripción en el Registro Personal.
- **Resolución de Contrato:** Documento privado de fecha cierta o Resolución Judicial que así lo declare y que haya quedado firme.
- **Rescisión de Contrato:** Resolución Judicial que así lo declare y que haya quedado firme.
- **Prescripción Adquisitiva de Dominio:** Escritura Pública o Resolución Judicial debidamente consentida.
- **En los demás casos:** Documento Público que acredite la propiedad o posesión del predio.

6.1.1.2. Inscripción de Oficio de contribuyentes por Impuesto Predial:

Se debe distinguir entre el contribuyente omiso a la inscripción y el predio omiso:

- a) Contribuyente Omiso a la Inscripción. - Es aquel que adquirió un predio y no lo declaró, conforme a lo establecido en el **Artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal**, es decir hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la adquisición del bien.
- b) Predio Omiso. - Es todo predio adquirido que no ha sido declarado ante la Administración Tributaria en el plazo señalado en el párrafo precedente. Se cumple la condición cuando el contribuyente venía tributando por otros



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 5 de 21

inmuebles diferentes de dicho predio, calificándose a este tipo de contribuyente como "subvaluador".

6.1.1.3. Requisitos para el Descargo de Propiedad por Atención Directa en Plataforma Tributaria:

- Formulario de HR debidamente llenado firmado.
- Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.
- Documento que acredite la transferencia del predio, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.1 de la presente Directiva.



6.1.2. Requisitos para la Presentación de la declaración jurada rectificatoria que aumenta o mantiene la base imponible.

- Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.
- Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.



6.1.3. Requisitos para la Presentación de la declaración jurada rectificatoria que disminuye la base imponible.

- Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.
- Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.



6.1.4. Requisitos para la Presentación de la declaración jurada de cambio de domicilio fiscal y/o actualización de datos del contribuyente.

- Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.
- Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios que acredite la actualización de datos (no aplica para datos de contacto como números telefónicos y/o correos electrónicos), para cambio de domicilio fiscal; exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario; excepto en caso el domicilio pueda ser verificado por personal de la Municipalidad.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 6 de 21

6.1.5. Requisitos para la Solicitud de beneficio tributario para pensionistas.

Para acceder a dicho beneficio será necesario tener las siguientes condiciones:

- Ser propietario de un solo predio a nivel nacional destinado a vivienda, a nombre propio o de la sociedad conyugal. Se considera única propiedad, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la Cochera.
- El predio puede tener uso parcial distinto a vivienda, con aprobación de la Municipalidad, es decir debe contar con Licencia de Funcionamiento.
- El ingreso bruto mensual no debe exceder de 1 UIT vigente al 1 de enero del año de afectación correspondiente, entendiéndose por ingreso bruto a la suma total de ingresos sin considerar descuentos.

Documentación a presentar:

- Declaración Jurada proporcionada por la Municipalidad, firmada por el propietario o su representante.
- Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.
- Exhibir original y presentar copia simple de la resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.
- Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago (ingreso bruto mensual no debe ser mayor a 1UIT).
- Certificado Positivo o Negativo de Propiedad emitido por Registros Públicos

6.1.6. Solicitud de beneficio tributario para la persona adulta mayor no pensionista.

Para acceder a dicho beneficio será necesario tener las siguientes condiciones:

- Deberá tener 60 años al 01 de enero del ejercicio gravable susceptible de la deducción de las 50 UIT a la Base Imponible del Impuesto Predial.
- No ser Pensionista.
- Ser propietario de un solo predio a nivel nacional destinado a vivienda, a nombre propio o de la sociedad conyugal. Se considera única propiedad, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la Cochera.
- El predio puede tener uso parcial distinto a vivienda, con aprobación de la Municipalidad, es decir debe contar con Licencia de Funcionamiento.
- El ingreso bruto mensual no debe exceder de 1 UIT vigente al 1 de enero del año de afectación correspondiente, entendiéndose por ingreso bruto a la suma total de ingresos sin considerar descuentos.

Documentación a presentar:

- Declaración Jurada proporcionada por la Municipalidad, firmada por el propietario o su representante.
- Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. De tratarse de poderes inscritos, deberá acompañar el Certificado de Vigencia del poder actualizado a la fecha de presentación.
- Certificado Positivo o Negativo de Propiedad emitido por Registros Públicos.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	

- e) Documentación adicional que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, de conformidad con el **Decreto Supremo N° 401-2016-EF**.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Inscripción de Contribuyentes por Impuesto Predial a pedido de parte:

El terminalista de plataforma encargado de la atención al público, para el registro de contribuyentes deberá realizar lo siguiente:

- 7.1.1. Verificará la documentación requerida y si es por primera vez que el administrado adquiere un predio en este distrito, se le generará su Nuevo Código de Contribuyente.
- 7.1.2. Verificará la fecha de adquisición del predio, a fin de determinar si el obligado se encuentra sujeto a la Multa Tributaria correspondiente.
- 7.1.3. De encontrarse conforme la documentación, registrará, procesará y/o actualizará los datos relativos al predio, así como la información del adquirente, para luego emitir la Declaración Jurada del Impuesto Predial compuesta por la Hoja de Resumen (HR) y Predio Urbano (PU), dichos formatos deberán estar firmados por el contribuyente y sellados por el terminalista.
- 7.1.4. Emitirá el estado de cuenta de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales que se generen producto de su declaración.
- 7.1.5. En el caso que el comprador presente su Declaración Jurada de Inscripción pero el vendedor no realice el descargo del bien inmueble, se comunicará formalmente a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria para que tome las acciones correspondientes. Cabe precisar, que las transferencias efectuadas a partir del 1 de octubre 2016, el vendedor no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada de descargo (Decreto Legislativo N° 1246), razón por la cual el terminalista de plataforma con toda la documentación presentada por el comprador procederá a realizar el descargo automático correspondiente.
- 7.1.6. De existir observaciones, se deberá coordinar con las áreas pertinentes a fin de brindar una atención adecuada al contribuyente. En casos excepcionales que requieran mayor tiempo de análisis y tiempo en el cumplimiento de tareas previas, se citará al contribuyente para el día siguiente u otra fecha oportuna.
- 7.1.7. Finalmente, se escaneará la documentación sustentatoria y se derivará al archivo.

7.2. Inscripción de Oficio de contribuyentes por Impuesto Predial:

- 7.2.1. Las Subgerencias de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente y Ejecución Coactiva, al tomar conocimiento de un omiso a la declaración jurada o subvalorador de forma directa, por información de terceros o por documentos como minutas, escrituras públicas, acta de defunción u otro documento de fecha cierta, procederán a comunicar formalmente a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, a fin que dicha área emita el requerimiento correspondiente de acuerdo a su facultad fiscalizadora establecida en el Código Tributario.
- 7.2.2. La Subgerencia de Fiscalización Tributaria, luego de realizado el requerimiento de fiscalización, en la fecha programada se constituirá en el predio del administrado para levantar la información correspondiente así como de su propietario, el cual constará en la Ficha de Inspección Predial (FIP), la misma que se tomará como sustento para la inscripción en nuestro Sistema Informático Tributario y se notificará la Resolución de Determinación y/o la Resolución de Multa Tributaria de ser el caso, otorgando un plazo de veinte días hábiles de acuerdo a Ley para su impugnación en caso no se encontrase conforme.

7.3. Descargo de Propiedad por Atención Directa en Plataforma Tributaria:

El terminalista de plataforma encargado de la atención al público, identificará al contribuyente y procederá a realizar lo siguiente:

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	

Página 8 de 21

- 7.3.1. Verificará la documentación requerida y de encontrarse conforme la documentación, procederá con el descargo correspondiente en el Sistema Informático Tributario, generando su respectiva Declaración Jurada, la misma que deberá estar firmada por el contribuyente y sellada por el terminalista.
- 7.3.2. En caso de las transferencias de predio, producidas antes del 01 de octubre 2016, el obligado será sujeto a la Multa Tributaria correspondiente. De ser así, el terminalista procederá a emitir el estado de cuenta de dicha multa a efectos de su cancelación.
- 7.3.3. En el caso que el vendedor presente su Declaración Jurada de Descargo, pero el comprador no realice la inscripción del bien inmueble, se comunicará formalmente a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria para que tome las acciones correspondientes, conforme a sus competencias.

7.4. Descargo de Propiedad de Oficio por la Administración Tributaria:



- 7.4.1. Las Subgerencias de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente y Ejecución Coactiva, al tomar conocimiento de forma directa, por información de terceros o por documentos como minutas, escrituras públicas, acta de defunción u otro documento de fecha cierta, de quien se encontraba obligado al pago de los tributos ya no tiene tal calidad, procederán a comunicar formalmente a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, a fin que dicha área de acuerdo a su facultad fiscalizadora establecida en el Código Tributario, disponga las acciones respectivas para el adecuado registro de las obligaciones tributarias de quienes resulten responsables. Cabe precisar, que las transferencias efectuadas a partir del 1 de octubre 2016, el vendedor no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada de descargo (**Decreto Legislativo N° 1246**), razón por la cual el terminalista de plataforma con toda la documentación presentada por el comprador procederá a realizar el descargo automático correspondiente.



7.5. Presentación de la declaración jurada rectificatoria que aumenta o mantiene la base imponible

- 7.5.1. El terminalista de plataforma verificará la documentación presentada y de ser conforme, registrará en el sistema la rectificación que determina el aumento de la base imponible, es decir este tipo de declaración surtirá efectos con su presentación, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 88° del TUO del Código Tributario**.



7.6. Presentación de la declaración jurada rectificatoria que disminuye la base imponible

- 7.6.1. La presentación de declaraciones rectificatorias se efectuará en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria. La declaración rectificatoria surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario, surtirá efectos si dentro de un plazo de 45 días hábiles siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior. (Numeral 88.2 del Artículo 88 del TUO del Código Tributario).
- 7.6.2. El terminalista de plataforma verificará la documentación presentada y de ser conforme, la recepcionará y deberá colocar el sello de "Sujeto a Fiscalización" a la declaración, a fin de remitir toda la documentación sustentatoria mediante Memorándum a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria por ser de su competencia y a su vez dicha Subgerencia luego de su evaluación y verificación, devolverá el expediente adjuntando la Ficha de Inspección Predial (FIP) para su registro en el Sistema Informático Tributario.



7.7. Presentación de la Declaración Jurada de cambio de domicilio fiscal y/o actualización de datos del contribuyente

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 9 de 21

7.7.1. El terminalista de plataforma verificará la documentación presentada y de ser conforme, registrará en el sistema la actualización de datos y/o cambio de domicilio fiscal. Respecto al cambio de domicilio fiscal, es preciso mencionar que el **Artículo 11° del TUO del Código Tributario** señala lo siguiente: "El domicilio fiscal fijado por los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a ésta en la forma que establezca. En aquellos casos en que la Administración Tributaria haya notificado al referido sujeto a efecto de realizar una verificación, fiscalización o haya iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva, éste no podrá efectuar el cambio de domicilio fiscal hasta que ésta concluya, salvo que a juicio de la Administración exista causa justificada para el cambio".



8. Solicitud de beneficio tributario para pensionista

7.8.1. El terminalista de plataforma verificará la documentación presentada y de ser conforme, procederá con el registro en el Sistema Informático Tributario, a fin de dar la condición de Pensionista, al contribuyente. Adicionalmente, se deberá informar al ciudadano que este proceso está sujeto a fiscalización posterior, según lo establecido en el Artículo 62° del TUO del Código Tributario, razón por la cual, de existir alguna irregularidad o falsedad en ella, se dejará sin efecto el beneficio tributario en forma automática y retroactiva, aplicando las sanciones legales correspondientes.



7.9. Solicitud de beneficio tributario para la persona adulta mayor no pensionista

7.9.1. El terminalista de plataforma verificará la documentación presentada y de ser conforme, procederá con el registro en el Sistema Informático Tributario, a fin de dar la condición de Persona Adulta Mayor, al contribuyente. Adicionalmente, se deberá informar al ciudadano que este proceso está sujeto a fiscalización posterior, según lo establecido en el Artículo 62° del TUO del Código Tributario, razón por la cual, de existir alguna irregularidad o falsedad en ella, se dejará sin efecto el beneficio tributario en forma automática y retroactiva, aplicando las sanciones legales correspondientes.



7.10. Emisión de cobranza y quiebre de valores tributarios

7.10.1. Para los casos en los cuales producto de la Declaración Jurada o de la Fiscalización, amerita el descargo de la deuda antes determinada que no le resulte exigible al obligado, se procederá a dejar sin efecto los valores generados al obligado incorrecto. Asimismo, de encontrarse la deuda en estado coactivo el terminalista de plataforma emitirá el respectivo informe, a fin de que la Subgerencia de Ejecución Coactiva proceda con la suspensión de la cobranza por no obligado (**Artículo 31° - TUO de la Ley N° 26979**). Es preciso señalar que en los casos en los cuales la deuda no hubiera generado valores de cobranza, esta será descargada por el terminalista de plataforma.



VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva respecto al procedimiento de inscripción de nuevos contribuyentes, descargo y determinación de deudas tributarias está a cargo de los terminalistas de plataforma tributaria y el coordinador de plataforma quienes deberán emitir un listado semanal de los contribuyentes atendidos en aplicación de la presente directiva al Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, y en caso de procedimientos de oficio es de competencia de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

8.2. La Subgerencia de Ejecución Coactiva será responsable de las resoluciones generadas durante el procedimiento después de habersele notificado el informe que pone en conocimiento alguno de los procedimientos establecidos en la presente directiva.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	

IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

9.1. Para resolver los casos no previstos, se tomará en cuenta las disposiciones generales en las normas pertinentes y/o se remitirá para el pronunciamiento legal, autorización o disposición de la Gerencia de Administración Tributaria.

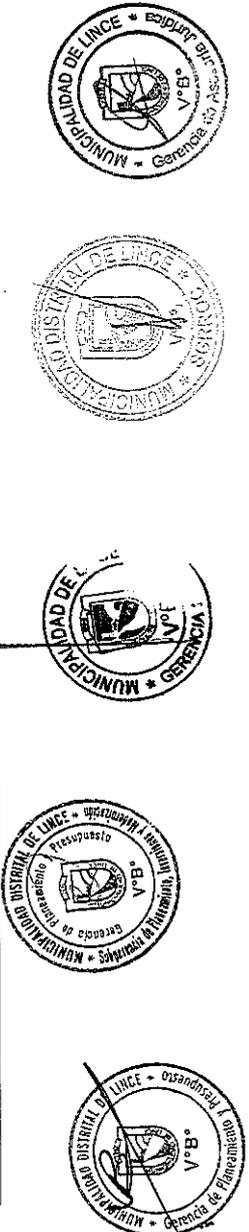
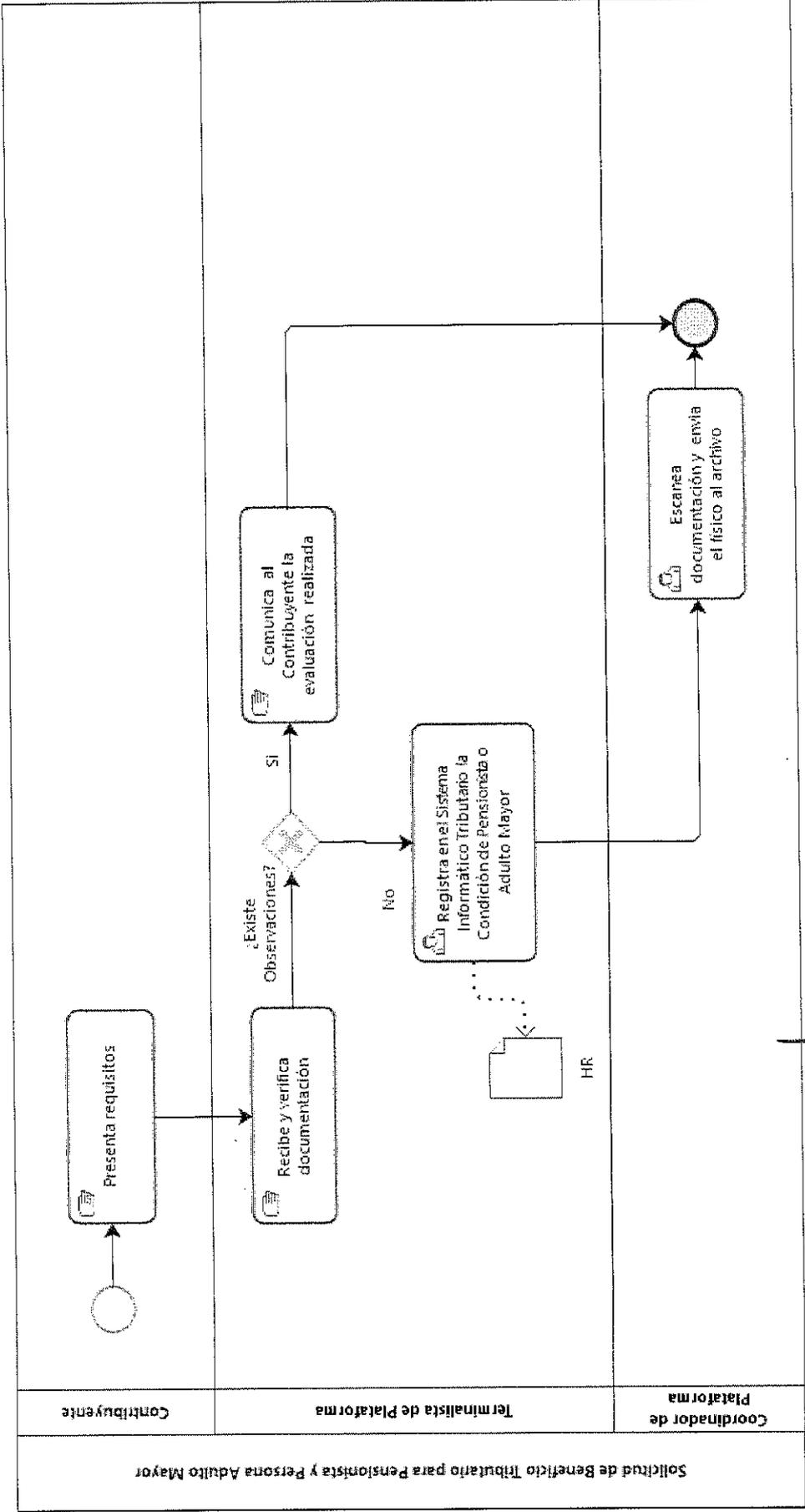


INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

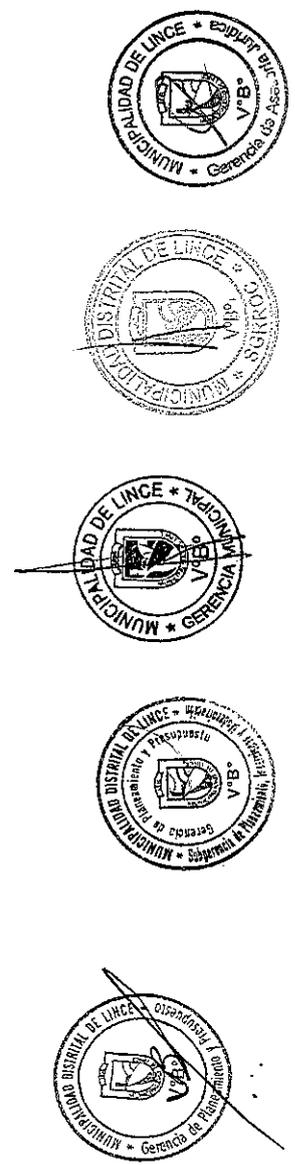
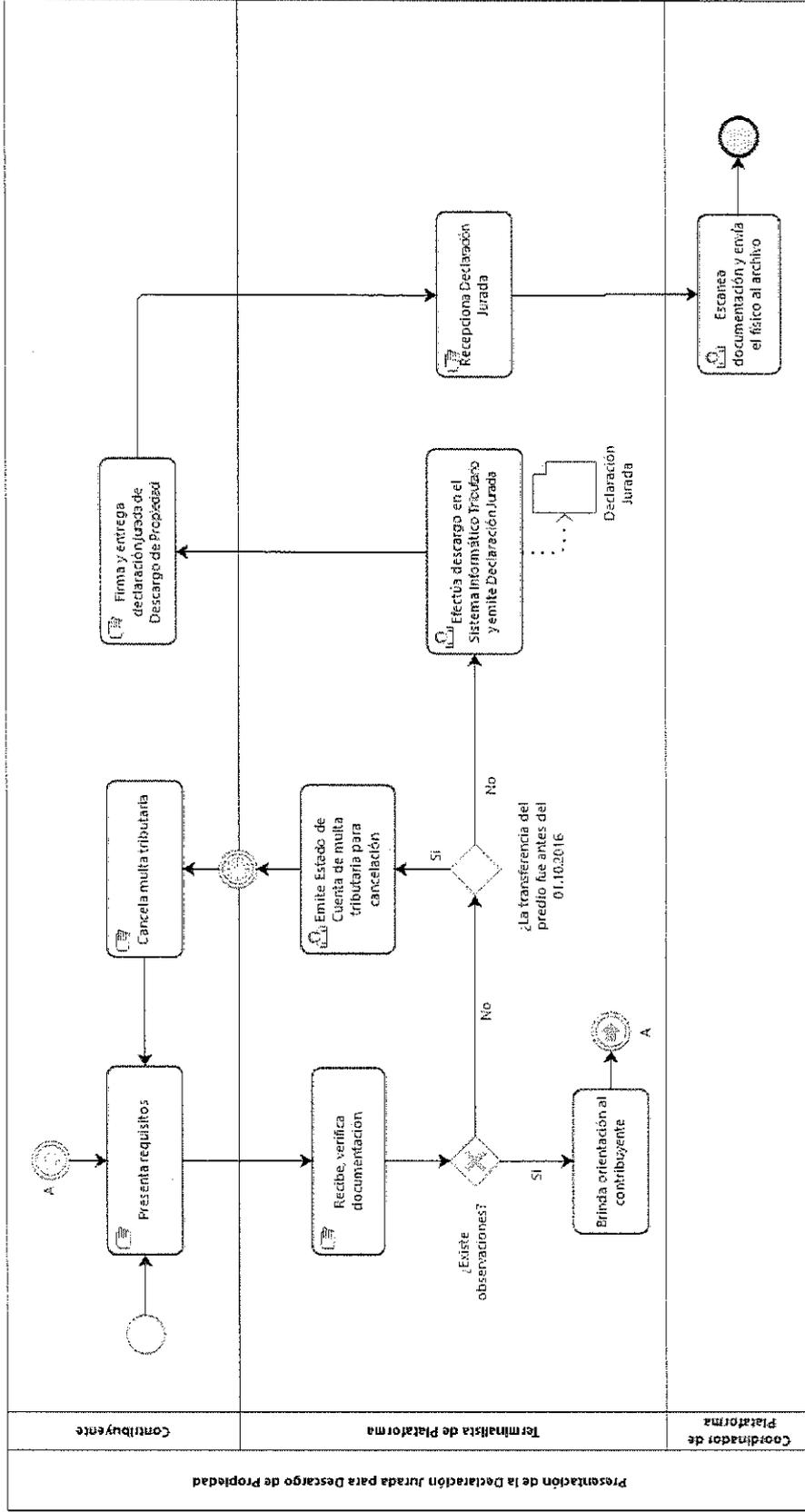
- 10.1. Flujograma N° 01 – Presentación de la Declaración Jurada para la Inscripción del Impuesto Predial
- 10.2. Flujograma N° 02 – Solicitud de Beneficio Tributario para Pensionistas y Persona Adulto Mayor
- 10.3. Flujograma N° 03 – Presentación de la Declaración Jurada para Descargo de Propiedad
- 10.4. Flujograma N° 04 – Presentación de la Declaración Jurada de Cambio de Domicilio Fiscal y/o Actualización de los Datos del Contribuyente
- 10.5. Flujograma N° 05 – Presentación de la Declaración Jurada rectificatoria que aumenta, mantiene o disminuye la base imponible
- 10.6. ANEXO N° 01: "Formulario Hoja de Resumen – HR"
- 10.7. ANEXO N° 02: "Formulario Predio Urbano – PU"
- 10.8. ANEXO N° 03: "Declaración Jurada Pensionista"
- 10.9. ANEXO N° 04: "Declaración Jurada Adulto Mayor"



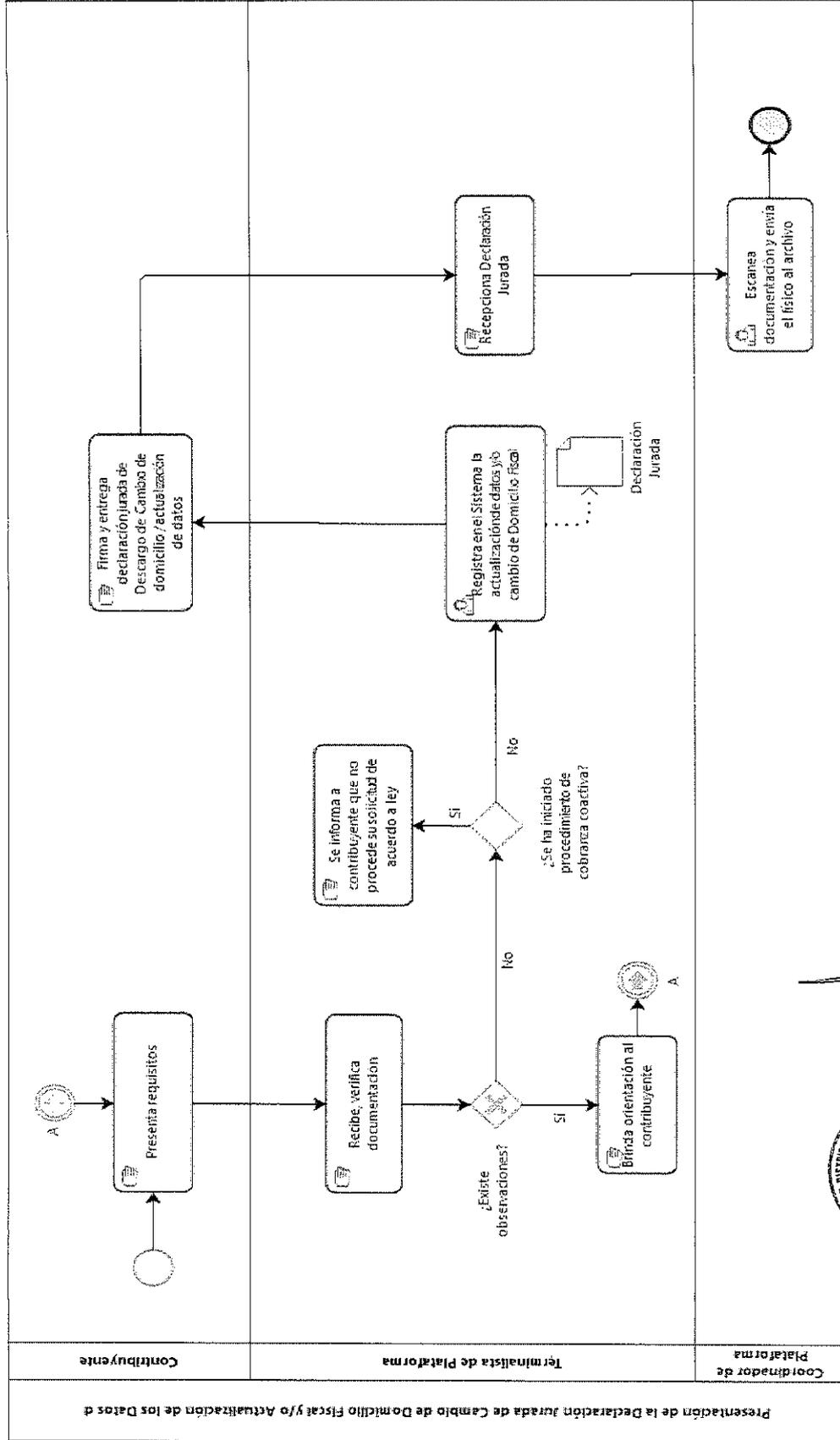
Flujograma N° 02 – Solicitud de Beneficio Tributario para Pensionistas y Persona Adulto Mayor



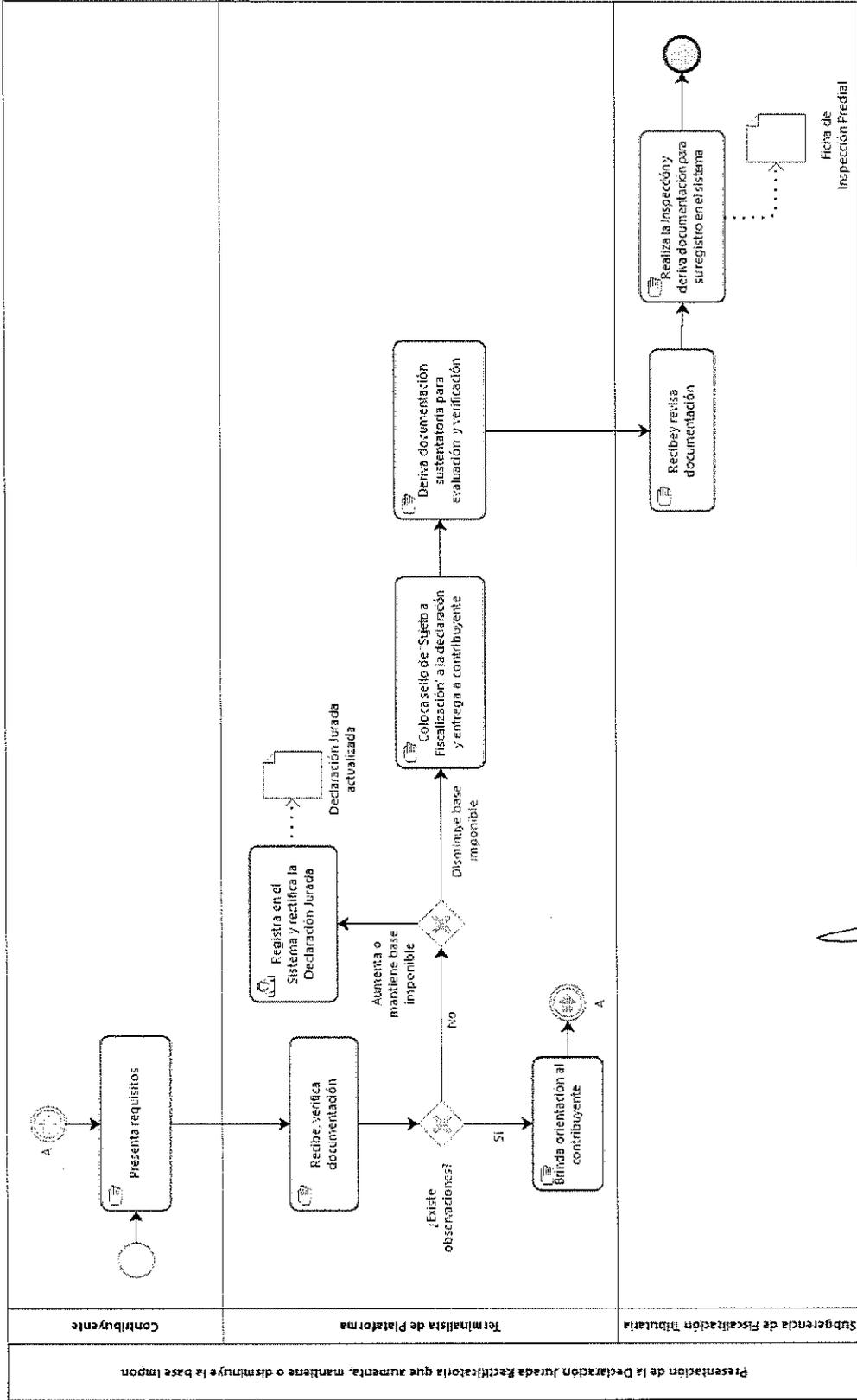
Flujograma N° 03 – Presentación de la Declaración Jurada para Descargo de Propiedad



Flujograma N° 04 – Presentación de la Declaración Jurada de Cambio de Domicilio Fiscal y/o Actualización de los Datos del Contribuyente



Flujograma N° 05 – Presentación de la Declaración Jurada rectificatoria que aumenta, mantiene o disminuye la base imponible



ANEXO N° 01: "Formulario Hoja de Resumen – HR"



N°

AÑO 20....
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal
 Decreto Supremo N°156-2004-EF

ANOTE LOS DATOS A VALIUNA O CON LETRA DE TIPO IMPRINTA.

1	RECEPCION
2	Recibido por:
3	COD. CONTRIB.

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE				
<input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> OTROS		5 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		
4				
6 TELEFONO FIJO		7 <input type="checkbox"/> RPM <input type="checkbox"/> RPC <input type="checkbox"/> ENTTEL		8 CORREO ELECTRONICO (e-mail)
9 CELULAR N°				

DOMICILIO FISCAL				
9 NOMBRE DE LA VIA PUBLICA (AV. JR. CALLE, PASAJE, POE, PLZ)				10 DISTRITO:
11 N° MUNICIPAL BLOCK				
INTERIOR		DPTO. <input type="checkbox"/> PISO <input type="checkbox"/>		MANZANA LOTE
		CHALET <input type="checkbox"/> TIENDA <input type="checkbox"/>		12 ZONA URBANA (URBANIZACION, UNIDAD VECINAL, ETC.)
13 REFERENCIAS DE LA DIRECCION:				

14 DATOS DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> SUC. INTESTADA <input type="checkbox"/> RESPONSABLE SOLIDARIO <input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> OTROS		16 APELLIDOS Y NOMBRES:		
15				
DOMICILIO FISCAL				
17 NOMBRE DE LA VIA PUBLICA (AV. JR. CALLE, PASAJE, POE, PLZ)				DISTRITO:
18 N° MUNICIPAL BLOCK				
INTERIOR		DPTO. <input type="checkbox"/> PISO <input type="checkbox"/>		MANZANA LOTE
		CHALET <input type="checkbox"/> TIENDA <input type="checkbox"/>		19 ZONA URBANA (URBANIZACION, UNIDAD VECINAL, ETC.)
20 REFERENCIAS DE LA DIRECCION				

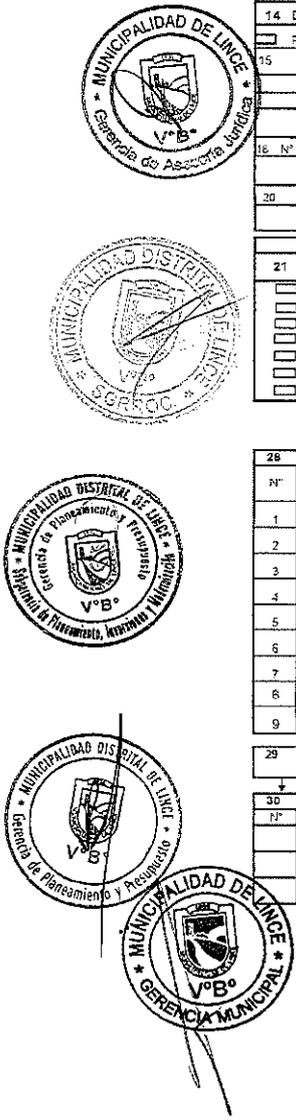
MOTIVO DE LA DECLARACION					
21 a) Por Inscripción <input type="checkbox"/> Compra <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Adquisición de Legítima <input type="checkbox"/> Sucesión Indirecta <input type="checkbox"/> Donación (Especifique) <input type="checkbox"/> Declaración de Herederos <input type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Remoción de Contrato		22 b) Por Descargo <input type="checkbox"/> Venta <input type="checkbox"/> Adquisición de Legítima <input type="checkbox"/> Sucesión Indirecta otros <input type="checkbox"/> Donación <input type="checkbox"/> Declaración de Herederos <input type="checkbox"/> Adquisición Suc. Intestada <input type="checkbox"/> Resolución de Contrato		23 c) Por Reintegración de 13 Bases Imponible <input type="checkbox"/> Aumento de Valor <input type="checkbox"/> Distribución del valor del precio <input type="checkbox"/> Independización del predio <input type="checkbox"/> Acumulación del Predio <input type="checkbox"/> Otros (Especifique)	24 Por presentación Anual de la Declaración Jurada <input type="checkbox"/> 25 Por Cambio Domicilio Fiscal <input type="checkbox"/> 26 Otros motivos (Especificar) _____ _____

27 TIPO DE DOCUMENTO	(COLOQUE EL N° CORRESPONDIENTE EN EL RECUADRO)
	1. ESCRITURA PUBLICA 2. CONTRATO PRIV 3. FICHA REGISTR

28 DATOS DEL PREDIO TRANSFERIDO							
N°	CODIGO DE PREDIO	FECHA DE TRANSFERENCIA			N°	NOTARIA	DIRECCION DEL PREDIO
		DIA	MES	AÑO			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

29 COLOQUE EL N° CORRESPONDIENTE	1. COMPRA 2. VENTA 3. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--

30 DATOS PERSONALES DE (LOS) OTRO (S) CONTRATANTE (S)			
N°	N° DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIO FISCAL



ANEXO N° 02: "Formulario Predio Urbano – PU"



AÑO 20

DECLARACIÓN JURADA DEL PREDIO URBANO
T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL
 APROBADO POR DECRETO SUPLENENTE D.S. 116-2014-EP



N°

4 PERIODO QUE SE DECLARA

ANEXO Y*
 ANOTE LOS DATOS A MAQUINA O CON
 LETRA DE TIPO IMPRENTA

1	RECEPCION
2 Recibido por:	
3 CODIGO DE PREDIO	

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE									
5 N° DOC. IDENTIDAD	6 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL								
UBICACION DEL PREDIO									
7 NOMBRE DE LA VIA PUBLICA (AV. JR., CALLE, PASAJE, PQ, PLAZA)									
8 N° MUNICIPAL									
9 DPTO. 10 INTERIO. 11 STAND. 12 REFERENCIA EN LA UBICACION									
13 CONDICION DE PROPIEDAD (Anoto N°) 1 PROPI. UNICO 4 SOC. CONYUGAL 2 SUCESION INDIVISA 5 CONDOMINIO 3 POSEEDOR TENEDOR 6 OTROS	15 ESTADO DE CONSTRUCCION (Anoto N°) 1 Terreno en construc. 2. En construccíon 3. Terminado 4. En Ruinas 16 Partida Registral N°	18 TIPO DE PREDIO 1 Predio independiente 2 Departamento en edificio 3 Predio en quinta 4 Cuarto en casa de vecindad							
14 % DE CONDOMINIO <small>(El tener este condico a un no numero es el castigo de sujeción)</small>		17 FECHA ADQUISICIÓN, O RECT. DE PREDIO DIA MES AÑO							
DATOS DEL CONYUGE (Solo cuando Condicion de Propiedad sea Sociedad Conyugal)									
18 N° DOC. IDENTIDAD	19 APELLIDOS Y NOMBRES								
21 DATOS PERSONALES DE LOS OTROS CONDOMINIOS									
N°	DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	% CONDOMINIO					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
22 USO DEL PREDIO									
<input type="checkbox"/> CASA HABITACION <input type="checkbox"/> PREDIOS EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/> HOSPITALES, CLINICAS Y POLICLINICOS <input type="checkbox"/> GOBIERNO CENTRAL e INSTITUCIONES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS <input type="checkbox"/> UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS PREUNIVERSITARIOS <input type="checkbox"/> CENTROS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA <input type="checkbox"/> MERCADEROS, GALERIAS COMERCIALES <input type="checkbox"/> SUPERMERCADOS <input type="checkbox"/> CIENES, DISCOTECAS, PEÑAS KARAOKE, PILES, CIGARROS <input type="checkbox"/> ENTIDADES FINANCIERAS, BANCARIAS, COMPAÑIAS DE SEGUROS <input type="checkbox"/> TEMPLOS NO CATORICOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS <input type="checkbox"/> IMPRENTAS Y SIMILARES <input type="checkbox"/> CAFETERIAS, JUQUERIAS, SANDWICHERIAS Y SIMILARES <input type="checkbox"/> CENTROS DE HORREDEAS Y SIMILARES <input type="checkbox"/> GRANOS <input type="checkbox"/> ESCUELOTAS <input type="checkbox"/> ESTADIONAMIENTO <input type="checkbox"/> JAMES <input type="checkbox"/> TERRENOS SIN CONSTRUIR		<input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> GOBIERNO LOCAL <input type="checkbox"/> GOBIERNO EXTRANJERO <input type="checkbox"/> INDUSTRIA Y PRODUCCION <input type="checkbox"/> LIBRERIAS <input type="checkbox"/> POLLENAS, CENICHERIAS, CHIFAS Y SIMILARES <input type="checkbox"/> OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFICINAS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SOFEDA, FERRETERIA, FARMACIA, BAZAR, LIBRERIA, CTR. DE COMERCIO <input type="checkbox"/> TEMPLOS CATOLICOS <input type="checkbox"/> COMPAÑIA DE SEGUROS <input type="checkbox"/> LIBRERIA, VENTA DE LIGEROS <input type="checkbox"/> FUNDACION O ADSCRIPCION <input type="checkbox"/> SOFEDA, BAZAR, LIBRERIA <input type="checkbox"/> POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD <input type="checkbox"/> OFICINAS COMERCIALES ADMINISTRATIVAS Y PROFESIONALES <input type="checkbox"/> LOCALES DE VENTA DE MENU <input type="checkbox"/> COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS <input type="checkbox"/> ESPECTACULAR							
REGIMEN DE INAFECTACION O PENSIONISTA									
(Coloque el N° correspondiente)		1. Inafecto 2. Pensionista							
23	FECHA DE PRESENTACION	DECLARACION JURADA EXPEDIENTE <input type="checkbox"/>	N° RESOLUCION O CONSTANCIA	FECHA DE LA RESOLUCION O CONSTANCIA	PERIODO DE BENEFICIO				
				DIA MES AÑO	DEL		AL		
					TRIM.	ANO	TRIM.	ANO	



31 DETERMINACION DEL IMPUESTO						
ITEM	N° PREDIO	DIRECCION DEL PREDIO	AUTOVALUO	% CONDOMINIO	INAFFECTO EXONERADO	AUTOVALUO AFFECTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



32 NOTA: SI PASA DE 25 PREDIOS MARQUE UNA X EN EL CASILLERO Y USE UNA HOJA

TOTAL AUTOVALUO AFFECTO

ADICIONAL H.R.

IMPUESTO ANUAL

33 TOTAL PREDIOS DECLARADOS

34 AFECTACION PARA IMPUESTO PREDIAL AÑO

35 ESCALA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO PREDIAL
(ESCALA PROGRESIVA ACUMULATIVA)

FRANCO DE AUTOVALUO HASTA 15 UIT	ALICUOTA 0.20%
MAS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	0.50%
MAS DE 60 UIT	1.00%

UNIDAD IMPOSTIVA TRIBUTARIA(UIT) VIGENTE AL 1° DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE

BASE IMPONIBLE (ART. 17 D.S. N° 156-2004-EF)
La Base Imponible para la determinación del impuesto predial, está constituido por el

Observación:

36 OBSERVACIONES:

37 DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS.

Firma del Contribuyente o Representante Legal
N° de DNI:

Lince, _____ de _____ del _____

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN															
1. CATEGORÍA DE LA OBRA		2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		3. UBICACIÓN DE LA OBRA		4. ESTADO DE LA OBRA		5. VALOR DE LA OBRA		6. VALOR DE LA OBRA		7. VALOR DE LA OBRA		8. VALOR DE LA OBRA	
1.1. TIPO DE OBRA		1.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		1.3. UBICACIÓN DE LA OBRA		1.4. ESTADO DE LA OBRA		1.5. VALOR DE LA OBRA		1.6. VALOR DE LA OBRA		1.7. VALOR DE LA OBRA		1.8. VALOR DE LA OBRA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO DEPENDIENDO	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA	VALOR DE LA OBRA
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															
51															
52															
53															
54															
55															
56															
57															
58															
59															
60															
61															
62															
63															
64															
65															
66															
67															
68															
69															
70															
71															
72															
73															
74															
75															
76															
77															
78															
79															
80															
81															
82															
83															
84															
85															
86															
87															
88															
89															
90															
91															
92															
93															
94															
95															
96															
97															
98															
99															
100															



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 004-2020-MDL	Fecha: 11/05/2020
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE O DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Página 20 de 21

ANEXO N° 03: "Declaración Jurada Pensionista"

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento,
yo _____
Identificado (a) con D.N.I. N° _____, declaro bajo juramento que el predio
ubicado en:

Calle, Av. Jr. Psje.	N°	Dpto.	Lote

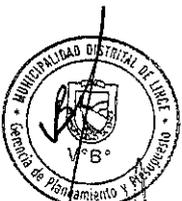
El Inmueble que poseo (poseemos) dentro de mi (nuestro) patrimonio predial, en la condición de (propietario único, sociedad conyugal, condominio, otros _____) destinado a mi (nuestra) vivienda, asimismo declaro que mi (nuestro) ingreso no excede de 1 UIT del presente ejercicio.

Lince, _____ de _____ del 202__

Firma del Solicitante

Firma del Conyuge

Se pone en conocimiento del contribuyente que la información antes proporcionada esta sujeta a fiscalización para comprobar la veracidad de la misma, de existir alguna irregularidad o falsedad en ella, se dejará sin efecto el beneficio tributario en forma automática y retroactiva, aplicando las sanciones legales correspondientes y formalizándose la denuncia penal pertinente.



ANEXO N° 04: "Declaración Jurada Adulto Mayor"

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">N° DE SOLICITUD</td> <td style="width: 50%;">Fecha de Solicitud</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">.....-20..</td> <td style="text-align: center;">LINCE,/...../20..</td> </tr> </table>	N° DE SOLICITUD	Fecha de Solicitud-20..	LINCE,/...../20..	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; height: 100px;"> RECIBO </td> </tr> </table>	RECIBO																														
N° DE SOLICITUD	Fecha de Solicitud																																				
.....-20..	LINCE,/...../20..																																				
RECIBO																																					
<p style="text-align: center;">DECLARACION JURADA PARA LA DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 20... DE LA PERSONA ADULTA MAYOR NO PENSIONISTA</p> <p style="font-size: small;"> Este formulario es de uso exclusivo de la Municipalidad de Lince. Toda copia o reproducción de este formulario sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Lince es estrictamente prohibida. </p>																																					
<p>IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%;">CATEGORIA Contribuyente:</td> </tr> <tr> <td>PRESTARIO:</td> </tr> <tr> <td>PROFESION:</td> </tr> <tr> <td>INDICAR:</td> </tr> <tr> <td>PROCESO DE REGISTRO:</td> </tr> </table>			CATEGORIA Contribuyente:	PRESTARIO:	PROFESION:	INDICAR:	PROCESO DE REGISTRO:																														
CATEGORIA Contribuyente:																																					
PRESTARIO:																																					
PROFESION:																																					
INDICAR:																																					
PROCESO DE REGISTRO:																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">MUNICIPIO</td> <td style="width: 20%;">MUNICIPALIDAD</td> <td style="width: 20%;">MUNICIPIO DISTRITAL</td> <td style="width: 20%;">MUNICIPIO PROVINCIAL</td> <td style="width: 20%;">CORPORACION</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">BONIFICACION</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Valor (Código: 1000)</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">CONTRIBUCION</td> </tr> <tr> <td style="width: 10%;">Código</td> <td style="width: 40%;">DESCRIPCION</td> <td style="width: 10%;">IMPORTE</td> <td style="width: 10%;">IMPORTE</td> <td style="width: 10%;">IMPORTE</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			MUNICIPIO	MUNICIPALIDAD	MUNICIPIO DISTRITAL	MUNICIPIO PROVINCIAL	CORPORACION						BONIFICACION					Valor (Código: 1000)					CONTRIBUCION					Código	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE					
MUNICIPIO	MUNICIPALIDAD	MUNICIPIO DISTRITAL	MUNICIPIO PROVINCIAL	CORPORACION																																	
BONIFICACION																																					
Valor (Código: 1000)																																					
CONTRIBUCION																																					
Código	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																	
<p>DATOS DE: <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO(A) <input type="checkbox"/> SOLTERO(A)</p>																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%;">DIRECCION:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> </tr> <tr> <td>EMAIL:</td> </tr> <tr> <td>PROCESO DE REGISTRO:</td> </tr> </table>			DIRECCION:	TELÉFONO:	EMAIL:	PROCESO DE REGISTRO:																															
DIRECCION:																																					
TELÉFONO:																																					
EMAIL:																																					
PROCESO DE REGISTRO:																																					
<p>¿QUI SUYERDA O SUYERDA...? (COMPLETAR APLICANDO...)</p> <p style="font-size: small;"> Marque con un símbolo de declaración jurada (sí/no) que aplica. </p> <p>¿Cuenta o cuenta con bienes inmuebles?</p> <p><input type="checkbox"/> Soy Propietario/poseedor de un bien inmueble propio de la sociedad conyugal que conforma:</p> <p><input type="checkbox"/> El predio que declare se encuentra destinado a vivienda.</p> <p><input type="checkbox"/> En adición a la vivienda, cuenta con otra unidad inmobiliaria edificada por uno mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> El predio que declare es un fondo productivo con fines productivos, comerciales y/o profesionales. De conformidad con la ley, cuento con la respectiva licencia o autorización Municipal o Funcionamiento RP.</p> <p><input type="checkbox"/> Los ingresos brutos mensuales propios de la sociedad conyugal no superan el valor de una UIT mensual, los cuales provienen de:</p> <p style="margin-left: 40px;"> <input type="checkbox"/> Trabajo independiente <input type="checkbox"/> Trabajo independiente <input type="checkbox"/> Otros (especificar): </p> <p>Para declarar sobre la forma de remuneración que percibe: declarar</p> <p style="margin-left: 40px;"> <input type="checkbox"/> Sueldo fijo <input type="checkbox"/> Sueldo por honorarios <input type="checkbox"/> Otros (especificar): </p> <p style="font-size: x-small;"> Adicionalmente que de estos conceptos son trimestres y que por declaración de no haber percibido un ingreso fiscal debe adjuntar con este formulario, siendo tal el caso, la declaración de la entidad que percibe o retiene los ingresos cuando cambie en sus datos personales. </p>																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 100px; vertical-align: bottom;"> DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE (Firma y sello del contribuyente) </td> <td style="width: 50%; height: 100px; vertical-align: bottom;"> DECLARACION DEL (Firma y sello del funcionario) </td> </tr> </table>			DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE (Firma y sello del contribuyente)	DECLARACION DEL (Firma y sello del funcionario)																																	
DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE (Firma y sello del contribuyente)	DECLARACION DEL (Firma y sello del funcionario)																																				
<p style="font-size: x-small;"> Declaro haber leído y contenido de la presente Declaración Jurada, así como el procedimiento de la misma, y he sido informado de las consecuencias de no haber cumplido con el presente formulario de acuerdo al artículo 173 del Código Tributario y el artículo 173 del Código Tributario y el artículo 173 del Código Tributario. </p>																																					



